

HALLAZGO No.	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CRITERIOS	CONDICIÓN	CAUSAS	EFFECTO	FECHA PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
1	Debilidades en supervisión	Artículo 83 ley 1474 de 2011, art. 83 y Manual de supervisión de la Entidad Numeral 4.1.1. Garantizar la calidad de los productos, bienes y/o servicios contratados por la Personería Municipal de Rionegro.	Los informes de supervisión no cuentan con una identificación clara y específica en relación con las actividades u obligaciones según el alcance establecido en el contrato. Los informes no cuentan con las evidencias identificando a que numeral del alcance del contrato pertenece.	Debilidades de las actividades de supervisión, poca claridad en la elaboración del acta de supervisión con relación a lo argumentado en los hechos condición.	Esta situación impide una correcta revisión de la ejecución de actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con las obligaciones del alcance establecidas en el contrato y con ello garantizar el óptimo cumplimiento del objeto contratado e incurrir en posible detrimento patrimonial.	27 de febrero de 2024	Expedición de la Circular No. 001 del 29 de enero de 2024, por parte de la Personera Municipal, mediante la cual se emiten directrices para la presentación de la cuenta de cobro e informes mensuales de los contratos de prestación de servicios Se modifica el formato de control de informe de actividades, donde se establece que cada actividad debe tener su respectiva evidencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Expedición de la circular No.001 de 2024, donde se establecen directrices para la presentación de la cuenta de cobro</li> <li>Se modifica el formato de control de informe de actividades, donde se establece que cada actividad debe tener su respectiva evidencia</li> <li>Cambio en el SIGPRI del formato de control - informe de actividades de su versión No. 2</li> <li>Socialización de la circular No.001 de 2024 a los contratistas y supervisores.</li> <li>El envió por correo electrónico a los contratistas de la circular y el formato de control versión 2, de informe de actividades.</li> </ul>	Personera Municipal Personeros delegados Área de Contratación
2	Publicación de forma incorrecta en la pagina web del PAA de la vigencia 2023	Estructura de contenidos del menú de transparencia y acceso a la información. Ley 1712 de 2014, artículo 9º. Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.1.2.1.10 Resolución No. 1519 de 2020	Publicación incorrecta del PAA de la vigencia 2023 en el menú de la pagina web de la Personería Municipal	Ausencia de efectivo control y monitoreo en la publicación del PAA de la vigencia 2023.	Incumplimiento en la estructura de contenidos del menú de transparencia y acceso a la información, (tres (3)). Contratación, Plan Anual de Adquisiciones en la pagina web.	29 de febrero de 2024	Publicar el PAA en la página web de la Entidad bajo la estructura de contenido y los estándares establecidos por el MINTIC y la normatividad aplicable	<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicar el PAA en la página web de la Entidad, en la sección de Transparencia y acceso a la información pública.</li> </ul>	Personera Municipal Área de Comunicaciones

3	Ausencia de control en la revisión oportuna de las deducciones aplicadas por la secretaria de Hacienda del Municipio de Rionegro	Ley 1474 de 2011, artículo 83. Supervisión en cuanto al seguimiento financiero.	La Secretaría de hacienda envía las ordenes de pago y los comprobantes de egreso entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días de los pagos realizados por cada mes de la vigencia 2023.	Impedimento de acceso directo a un modulo de Tesorería de la Alcaldía de Rionegro para que los supervisores de los contratos puedan hacer un seguimiento y control oportuno al componente financiero y a las deducciones aplicadas por la Secretaria de Hacienda.	Falta de seguimiento y control oportuno al componente financiero y a las deducciones aplicadas para el análisis y posibles deducciones no justificadas.	15 de diciembre 2024	Tener mayor control de forma oportuna de las retenciones aplicadas a los pagos de los contratistas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitar a la secretaria de hacienda que se realice el envío del orden de pago OP, el mismo que es generado.</li> <li>Tener un usuario de consulta en el sistema financiero de la secretaria de hacienda.</li> <li>Reunión con la secretaria de hacienda.</li> </ul>	Personero (a) Municipal Personeros delegados Área de Contratación
4	Control de atención al ciudadano denominado "semáforo" sin documentar	Decreto 1499 de 2017, artículo 2.2.22.3.4 Dimensión de MIPG que orienta sus esfuerzos a garantizar la transmisión efectiva del conocimiento y que soporta su captura, permitiendo que las personas optimicen el uso, interpretación y apropiación, implementando la política de gestión del conocimiento.	El control establecido para realizar el seguimiento al cumplimiento de términos y atención de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias PQRS, denominado "semáforo" en hoja de Excel, no se encuentra adoptado por acto administrativo ni está documentada.	Debilidad en la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y la planeación estratégica de la Personería Municipal	Desconocimiento y/o perdida a futuro del mecanismo de control del "semáforo", su uso y posible incumplimiento de la normatividad aplicable relacionada con atención ciudadana y cumplimiento de términos de atención.	29 de febrero de 2024	Documentación del Control de atención al ciudadano denominado "semáforo" en el SIGPRI	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación del Control de atención al ciudadano denominado "semáforo" en el SIGPRI</li> <li>Socialización del procedimiento y adecuado manejo del semáforo para el control de atención al ciudadano.</li> </ul>	Personera Municipal Personeros delegados Área de gestión documental



**PLAN DE MEJORAMIENTO**

**Código:  
PRC-01-R10**

**Versión:  
01**

**Fecha de Aprobación:  
30/04/2022  
Página 3 de 3**

5	Ausencia de mecanismo de evaluación y seguimiento en el Plan de Gestión Ambiental	Art. 80 C.P; Art. 2º ley 87 de 1993 Objetivo del Sistema de Control interno: "Garantizar la evaluación y seguimiento de la gestión organizacional"	En el Plan de Gestión Ambiental no se encuentra registrado ni documentado el seguimiento y evaluación que se efectuara para identificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en dicho Plan Institucional.	Deficiencias en los mecanismos de evaluación y seguimiento al Plan de Gestión Ambiental	Incumplimiento en la normatividad ambiental aplicable, posibles daños al patrimonio natural al no implementar estrategias de prevención y corrección.	15 de diciembre de 2024	Modificación del plan de gestión ambiental, en el cual se incluya la evaluación y el seguimiento de las acciones contempladas en el mismo.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Modificación del plan de gestión ambiental</li><li>• Inclusión de la evaluación y el seguimiento a las acciones descritas en el plan de gestión ambiental</li><li>• Publicación de la versión No. 2 plan de gestión ambiental en la pagina web de la entidad.</li><li>• Cambio en el SIGPRI del plan de gestión ambiental de su versión No. 2</li></ul>	Personero (a) Municipal Personero (a) Delegada para los derechos humanos, medio ambiente y salud
---	---	---	--	---	---	-------------------------	--	---	---

**ANA MARIA AGUIRRE BETANCUR**

Personera Municipal  
Rionegro - Antioquia